

Se suscribe á este periódico, que sale los miércoles y sábados, en la imprenta de don Manuel Santamaría á 10 rs. mensuales llevado á la casa de los Sres. suscritores.



En las Provincias á 12 rs. al mes franco de porte.

Los avisos ó artículos se remitirán á la redaccion francos de porte, sin cuyo requisito no se recibirán.

BOLETIN OFICIAL DE ALMERIA.

ARTICULO DE OFICIO.

GOBIERNO CIVIL DE LA MISMA.

Circular. = Núm. 100.

El Sr. Subsecretario de la Gobernación del Reino, en circular de 28 de Diciembre último me dice lo siguiente.

«La instrucción primaria ha debido ser en todos tiempos una de las principales atenciones para los gobiernos ilustrados y verdaderamente amantes de la prosperidad nacional, y el de S. M. la Reina nuestra Señora Doña Isabel segunda no ha perdonado medio ni sacrificio alguno para mejorar la educación del pueblo, objeto predilecto de sus constantes y solícitos desvelos. Pero como estos serian inútiles, si le faltasen los recursos necesarios para atender á aquella, y como por otra parte el considerable aumento de gastos que exige el actual estado de la nación no permite gravarla con nuevas contribuciones por útil, que parezca su inversión; ha creído el Gobierno de S. M. que todavía sin el auxilio de estas podría dotar á la mayor parte de los pueblos de escuelas y otros establecimientos de educación, con solo aplicar á este objeto las cuantiosas rentas consagradas á él por la piedad de algunos testadores; y distraídas ó malversadas por el transcurso y revueltas de los tiempos. El respeto debido siempre á la propiedad, cuando no contraria los intereses generales, y aun mas si los favorece, exige una pronta y eficaz reparacion de parte del Gobierno; y S. M. espera por lo mismo que V. S. no omitirá ningún medio de cuantos le sugieran su celo y patriotismo, para poner en claro y noticiar al Ministerio de mi cargo todas las fundaciones de esta especie que haya en esa provincia: pues los españoles siempre propensos á coadyuvar con sus fortunas á la ereccion de establecimientos pia-

dosos, fueron hasta prodigos con los destinados á la enseñanza, y seran pocas las obras pias que mas ó menos directamente no tengan impuesta esta carga. V. S. podrá facilitar mucho la brevedad y el acierto en el desempeño de este encargo, ya sea mandando examinar los archivos de los conventos suprimidos, y los de los ayuntamientos é iglesias parroquiales, ya sea valiéndose de las comisiones de instrucción primaria de provincia, partido ó pueblo, ó bien de otras personas amantes del bien público que quieran dedicarse á tan útil y benéfico objeto. De Real orden comunicada por el Sr. Secretario del Despacho de la Gobernación del Reino lo digo á V. S. para su inteligencia y cumplimiento.»

Y deseando secundar las benéficas intenciones de S. M., invito á la comision de instrucción primaria de esta Capital, á las de partido ó pueblos de su provincia y á todas las personas celosas de que se propaguen las luces, tengan á bien dedicarse á la adquisicion de las noticias que apetece el Gobierno, remitiéndomelas para el objeto prevenido, y que la enseñanza primaria, como uno de los mas importantes beneficios que pueden dispensarse á los pueblos, adquiera la mejor perfeccion. Almería 14 de Enero de 1836. = Juan Baeza.

Otra. = Núm. 101.

El Contador principal de Propios de esta provincia me dice con fecha de ayer lo siguiente.

«Uno de los muchos y urgentes trabajos que gravitan sobre esta Contaduría de mi cargo, y en el que en la actualidad se halla ocupada á la par de otros varios, es el examen de los expedientes de subasta y remate de las fincas y efectos pertenecientes á los Propios y arbitrios de esta provincia para el presente año, y testimo-